

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA (C3A)”.

### NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 15 de marzo de 2017, se adscribe al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), espacio dedicado a la producción y creación contemporánea, al encuentro y el diálogo entre disciplinas y a la formación especializada.

Se trata de un edificio de nueva planta, de más de 12.000 metros cuadrados, distribuyéndose en los distintos usos para los que ha sido concebido, dedicándose 1.100 m<sup>2</sup> para la exhibición y presentación de obras, así como una amplia zona para actividades pensadas para toda la familia y un espacio público ajardinado en el que se programan actividades al aire libre y para todos los públicos.

El C3A es un espacio dedicado a la producción y creación contemporáneas, al encuentro y diálogo entre disciplinas y a la formación especializada. Los objetivos principales del C3A son, por una parte, fomentar la creación contemporánea, y por otra acercar los lenguajes artísticos contemporáneos a la ciudadanía. Para ello, se llevarán a cabo residencias para artistas, talleres, actividades musicales y actividades relacionadas con las artes visuales, el audiovisual, las artes en vivo, el ámbito escénico, la danza o el circo contemporáneo, así como exposiciones temporales.

Todas estas exposiciones temporales y actividades culturales, requieren de un servicio de información y orientación al público asistente para el adecuado desarrollo de las mismas. Asimismo, dado tanto las características del servicio como la variedad del público al que está destinado, se requiere que el personal que lo desarrolle posea el conocimiento de inglés.

Dicho servicio está cubierto hasta el 31 de marzo de 2025 mediante la contratación del servicio por procedimiento abierto, con la empresa **INTEGRA MGS I CEE ANDALUCÍA SL**

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y CONVENIENCIA DE NO AMPLIACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Siendo los medios personales de este Centro insuficientes para desarrollar el servicio de referencia y no siendo conveniente ni posible la ampliación de los mismos, está debidamente justificada la contratación de este servicio, de manera que sea prestado por otra entidad. Los trabajadores que realicen la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con el CAAC, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto de los mismos.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por ser de interés para esta Centro, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores y resultar inaplazable su contratación.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios: Proposición económica más ventajosa y Mejoras al servicio sin coste adicional para el Centro. Con ello se pretende lograr el objetivo de adjudicar el contrato a la empresa licitadora que presente la mejor oferta, atendiendo también a la relación calidad-precio.

## JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

No solo existen motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio: una única organización coherente, responsabilidad única, interlocución unificada, sino que consideramos materialmente imposible la división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación por su naturaleza no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, ya que se trata de la prestación de un servicios encillo, como es la atención al visitante, en una única localización.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- Importe total (IVA excluido): 317.969,33 euros
- Importe del IVA: 66.773,56 euros
- Importe total (IVA incluido): 384.742,89 euros

**Valor estimado del contrato:** 763.126,40 €

Método de cálculo:

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato de servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según estimaciones. Para su cálculo, se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórroga por plazo máximo de 24 meses, así como la posible modificación del contrato cuando las necesidades reales fueran superiores a las previstas inicialmente, pudiendo alcanzar a criterio del Centro, hasta el 20% de las mismas, sin que en ningún caso la modificación alcance al precio de la unidad de tiempo (artículo 204, en relación a la D.A. 33ª LCSP)

### Sistema de determinación del precio:

La determinación del presupuesto base de licitación y precio del contrato se calcula teniendo en cuenta el número total de horas necesarias y el precio unitario de la hora de servicio de la categoría profesional de técnico auxiliar de acuerdo con el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de Convenio número 99000985011981), publicado en el BOE del 4 de julio de 2019, la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, publicada en el BOE del 16 de febrero de 2023, y el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 publicado en el BOE del 7 de febrero de 2024.

Dada la naturaleza de la prestación se trata de un contrato de servicio en función de las necesidades, tal como se define en la Disposición Adicional 33ª LCSP, por el que la empresa adjudicataria se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. Por ello, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Este presupuesto máximo se ha calculado en función del número de horas que se estiman necesarias para cubrir las necesidades durante el plazo de ejecución del contrato, basándonos para ello en el número total de horas contratadas en ejercicios precedentes así como en los días y horario de apertura del Centro, las diversas exposiciones y actividades que en el se desarrollan, cambios de turnos, refuerzos necesarios en inauguraciones, cursos, conferencias, etc.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Categoría profesional	Nº horas		TOTAL (IVA excluido)	Seguros Sociales	Total gastos de personal
	Numero de horas Laborables totales	21.000 h	205.155,51	65.649,76	270.805,27
	COMPLEMENTO NOCTURNIDAD 100 h		375,00	120,00	495,00
	COMPLEMENTO sab/dom/festivos 872 h		2.129,71	681,51	2.811,22
					274.111,49 €

Importe desglosado:

**Gastos Directos:** comprende los gastos de personal (salarios y seguros sociales) del personal adscrito a la ejecución de este servicio.

- Mano de obra (Salarios + Seguros sociales): 274.111,49 € (IVA excluido)

SUBTOTAL: 274.111,49 € (IVA excluido)

**Gastos Indirectos:**

- Gastos Generales (10%): 27.411,15 € (IVA excluido)

- Beneficio Industrial (6%): 16.446,69 € (IVA excluido)

SUBTOTAL: 43.857,84 € (IVA excluido)

**Gastos directos:** 274.111,49 € (IVA excluido)

**Gastos indirectos:** 43.857,84 € (IVA excluido)

**P.B.L (sin IVA)** 317.969,33 €

**IVA (21%)** 66.773,56 €

**P.B.L ( IVA incluido)** 384.742,89 €

**Valor estimado del contrato:** 763.126,40 €

## FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con la siguiente distribución presupuestaria (considerando el inicio de la ejecución del contrato en el mes de abril de 2025)

**Anualidades (IVA incluido)**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	144.278,58 € ( 9 MESES)	1632010000 G/45G/60909 /00
2026	192.371,45 € ( 12 MESES)	1632010000 G/45G/60909 /00
2027	48.092,86 € ( 3 MESES)	1632010000 G/45G/60909 /00

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

### Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

En este caso, los CPV señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que las empresas licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los correspondientes anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por el medio o los medios que se señalan a continuación:

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 238.477,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 770.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 63.593,87 euros. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

### Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Como son varios los medios que se señalan, estos son criterios: acumulativos.

### Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

#### Tres (3) últimos años.

De conformidad con el artículo 90.1.a) de la LCSP, este órgano de contratación considera necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia y concurrencia, tener en cuenta las pruebas de los servicios

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

pertinentes efectuados hasta los 3 últimos años.

**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La referida cifra queda establecida en 111.289,27 €

Forma de acreditación: Certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos indicados en la relación exigida, suscritos por la entidad contratante, en los que se indique su objeto, importe, fechas, lugar de ejecución y si se han realizado de conformidad.

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:**

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años

**Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: Experiencia de al menos tres años en la prestación de servicios que constituyen el objeto del contrato, ya sean celebrados con entidades publicas o con personas o entes privados, y se acreditara mediante una declaración jurada.

Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. (mediante una declaración de las medidas que ha realizado la empresa en los últimos tres ejercicios de actividad).

Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa (mediante una declaración en la que se identifique el órgano encargado de ello y el responsable de dichos medios).

**Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exigen las titulaciones académicas al menos de grado universitario o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa (se acredita mediante una declaración jurada).

## PLAZOS DE EJECUCIÓN

**Plazo total** (en meses): 24 MESES, a partir de la fecha de formalización del contrato, con el límite de 10.500 horas/año de servicio ejecutadas.

**Posibilidad de prórroga:** Si, por un máximo de 24 meses

**Plazo de preaviso de la prórroga:** 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Los trabajos se abonaran mensualmente mediante la presentación de la factura por la empresa contratista acompañada por la documentación: \* certificación acreditativa, emitida por el representante legal de la empresa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nominas de los trabajadores que ejecuten el contrato y del cumplimiento del convenio colectivo aplicable; y \*Certificado de la Tesorería

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones y Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; en caso de que se le exija, y previa conformidad de los trabajos realizados por el responsable del contrato o persona designada al efecto. El primer pago se realizara desde la fecha de inicio del contrato hasta final de mes

Francisco Álvarez Expósito  
Gerente del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A)

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		27/05/2024 12:58:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLR3O8H9nsX2034NTG6y7k4ggP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	